

0304-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA, celebró de manera virtual el día veinte de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109100100	TONY ROLANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108160224	ANA DE JESUS SALAZAR SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
900800299	FANY MARITZA SALAZAR SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
109670853	EVA MARÍA SALAZAR SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
102750022	DOMINGO OVIDIO SALAZAR GRANADOS	SECRETARIO SUPLENTE
901210352	BRIAN STEVEN RECIO SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103220314	CELIA SALAZAR SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109670853	EVA MARÍA SALAZAR SALAZAR	TERRITORIAL
102750022	DOMINGO OVIDIO SALAZAR GRANADOS	TERRITORIAL
900800299	FANY MARITZA SALAZAR SALAZAR	TERRITORIAL
901210352	BRIAN STEVEN RECIO SALAZAR	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación de Ana Salazar Salazar, cédula de identidad 108160224, como delegada territorial, toda vez que, dicho nombramiento fue realizado en ausencia, en razón de lo expuesto, se le hace el apercibimiento al partido político, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que presente la carta de aceptación respectiva a dicho puesto, en virtud de que, la carta de aceptación presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral en fecha cinco de febrero del año en curso contiene, únicamente, el consentimiento de la señora Salazar Salazar, al cargo de secretaria propietaria en el Comité Ejecutivo. Sin embargo, la misiva referida no manifiesta aprobación alguna respecto al cargo como delegada territorial propietaria. Ante esta circunstancia, deberá, si a bien lo tiene el partido, presentar la carta supra, o en su defecto, celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo faltante.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

